

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PROCESO VERBAL BAJO EL RDO. 05001 31 03 002 **2017-00503** 00

Excepción previa a favor de las codemandadas Coninsa Ramón H. S.A., Grupo Argos S.A. y Grupo Éxito S.A., y a cargo de la parte demandante (folios 106 - 112 Cdno Excepción previa).

\$828.116,00

Se advierte que, la parte actora deberá reconocer además de lo anterior, a la codemandada Coninsa Ramón H. S.A., el valor atinente a la póliza judicial presentada para evitar el decreto de las medidas que en su contra solicitara (folios 639 - 640 Cdno Ppal.)

\$9.895.576,00

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

YESSICA ANDREA LASSO PARRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00503 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

A la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho, se le imparte aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>126</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>29 de octubre de 2020</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3759a6de07c055cdbe225181c7f0d816ec028af057007d1e5e63c1a82cabb01c

Documento generado en 28/10/2020 08:45:32 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**